



AYUNTAMIENTO DE TOBARRA (Albacete)
C/ MAYOR,1. TOBARRA 02500 – ALBACETE.
TLF. 967325036.

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2020.

En la Villa de Tobarra (Albacete), siendo las 10,30 horas del día 23 de octubre de 2020, se reúnen en el despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial los Sres./as, que abajo se relacionan que forman la Junta de Gobierno Local, bajo la presidencia de la Alcaldesa, asistidos por la Secretaria acctal. al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, correspondiente a este día.

ASISTENCIA

ALCALDESA:

D^a Amparo Ballesteros Jiménez

TENIENTES DE ALCALDE

D. José Conrado Hernández Bueno

D^a Vanesa Gómez López

D^a Esperanza Martínez Oñate

SECRETARIA ACC.

D^a M^a Carmen Callado Peña

I.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Se aprueba por unanimidad.

II.- LICENCIAS DE OBRAS.

En base al informe Técnico relacionado y documentación adjunta que forma parte del expediente, así como **dictamen favorable** de La Comisión de Urbanismo, Agricultura, Gestión del Agua APROBAR las LICENCIAS DE OBRAS que se relacionan.

“Expte.nº 136/2019 de D. XXXXXX XXXXXX XXXXXXXXX con DNI. 53XXXXXXS , con domicilio en la Av. IXXXXX,nº XX de Isso –Hellin- , solicitando LICENCIA DE OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN DE NAVE ALMACÉN situada en la CTRA.XXXXXXX,Nº X en la pedanía de Cordovilla con Ref. catastral 84XXXXXXXXXXXXXXXXXXTP perteneciente al término municipal de Tobarra.”

PROMOTOR	D. XXXXXX XXXXXX XXXXXXXXX CON DNI 53XXXXXXS	EXP. n° 136/2019
TÉCNICO REDACTOR	D ^a . XXXX XXXXX XXXXXXXXX XXXXXXXXX (Arquitecto Técnico)	
PROYECTO BASICO+EJECUCION	REHABILITACION DE NAVE ALMACÉN	
SITUACIÓN	Ctra. XXXXXXXX, X – Cordovilla-Tobarra 02513 Ref. catastral 84XXXXXXXXXXXXXXXXXXTP	



AYUNTAMIENTO DE TOBARRA (Albacete)
C/ MAYOR,1. TOBARRA 02500 – ALBACETE.
TLF. 967325036.

INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3 del decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha y 29.2 del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha en relación con el expediente incoado a solicitud de D. XXXXXX XXXXXX XXXXXXXX, con nº de registro de entrada 1.774, nº de expediente 136, referente a la concesión de licencia urbanística de rehabilitación de nave almacén en Ctra. XX XXXXXXXX, nº X, referencia catastral 84XXXXXXXXXXXXXXXXXXTP, el Técnico que suscribe, conforme a la documentación presentada, emite el siguiente **INFORME**

PRIMERO. El inmueble donde se pretenden realizar las obras se encuentra en la zona tipológica de ordenanza AISI. La parcela cumple con los requisitos establecidos en la legislación urbanística en vigor, TRLOTAU.

Se comprueba en planos de ordenación detallado del POM que la edificación se encuentra fuera de ordenación incompatible por ocupar espacio destinado a suelo dotacional público.

Se realiza comprobación in situ de las alineaciones marcadas en el POM con las medidas indicadas en el mismo. Por tanto, se tendrá que realizar el derribo de la parte de edificación que ocupa espacio destinado a vial. Una vez realizado el retranqueo, este Técnico considera que no se produciría un menoscabo en el interés general al considerar la edificación como parcialmente incompatible, pudiendo autorizarse todo tipo de obras, salvo las de ampliación y reconstrucción. Así mismo, la jurisprudencia ha admitido tradicionalmente la realización de obras pequeñas que tiendan a la adaptación del inmueble a las necesidades del propietario. Con ello se consigue respetar el contenido del derecho de propiedad, sin prolongar la subsistencia de tales edificios mediante que no sean las autorizadas con la finalidad de higiene, ornato o conservación, o excepcionalmente obras de consolidación parciales y circunstanciales cuando no esté prevista la expropiación o demolición de la finca en el plazo de 15 años.

SEGUNDO. El proyecto de ejecución presentado, junto con la solicitud cumple con las prescripciones previstas en el planeamiento urbanístico y con las Ordenanzas municipales y se adecua a la legalidad urbanística, a las normas de edificación y construcción, y especialmente a las normas relativas a reducción del impacto ambiental de las operaciones y de conservación energética

SUPERFICIES ÚTILES			
Uso	Nivel	Dependencias	Superficie útil
Almacén			
	o. Planta Baja	Almacén	100,05 m ²
		TOTAL	100,05 m ²
		TOTAL SUPERFICIE ÚTIL PLANTA BAJA	100,05 m ²
SUPERFICIES CONSTRUIDA			
Uso			
Almacén			
		TOTAL SUPERFICIE construida PLANTA BAJA	116,70 m ²
		TOTAL SUPERFICIE PARCELA	3.078,00 m ²



AYUNTAMIENTO DE TOBARRA (Albacete)
C/ MAYOR,1. TOBARRA 02500 – ALBACETE.
TLF. 967325036.

TERCERO. El presupuesto, conforme al coste estimado de inversión en obras, construcciones e instalaciones a realizar es de Nueve mil novecientos setenta y ocho euros con ochenta y ocho céntimos (9.978,88 €), a los efectos de la liquidación provisional, a resultas del coste efectivo de las obras o instalaciones efectivamente realizadas. Se devengará de una sola vez y con ocasión del otorgamiento de la licencia urbanística.

CUARTO. De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 del Reglamento de Servicios de las corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, “las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero”.

QUINTO. La obra deberá iniciarse dentro de los tres meses siguientes a la fecha de notificación de la licencia, y concluirse dentro del plazo de ejecución de seis meses, siguientes al de la fecha de su inicio, salvo supuesto de prórroga expresamente autorizada, sin que pueda suspenderse por plazo superior al previsto en el artículo 167.2.b) del TRLOTAU.

SEXTO. Deberá prestar garantía, en cualquiera de las formas admitidas por la legislación aplicables, por importe de Trescientos euros (300,00 €), para responder de los elementos urbanísticos que pudieran haber quedado afectados por las obras; y por importe de Trescientos euros (300,00 €) en concepto de garantía que asegure las correcta gestión de los RCD’s generados.

En conclusión a lo expuesto, **informo favorablemente** respecto de la concesión de la licencia urbanística solicitada por D. XXXXXX XXXXXX XXXXXXXXX.

*Esta licencia no será válida si no va acompañada del justificante del **PAGO DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES** que supone el 2,5 % del importe del presupuesto más 8,00 € de Tasa Administrativa y del justificante de las garantías, si se lo exigen, **ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS.***

Así mismo se le advierte de la obligatoriedad de obtener el certificado de primera ocupación en el caso de nuevas construcciones, previo informe del proyecto técnico municipal y del pago del 0,1 % del importe del proyecto en concepto de PRIMERA OCUPACIÓN.

“Expte.nº 104/2020 de D. XXXXXX XXXXXXXXX XXXXX con DNI. 53XXXXXXD , con domicilio en la C/ XXXXX XX XXXXX,nºX de la pedanía de Mora de Santa Quiteria – Tobarra- , solicitando LICENCIA DE OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN (RESTAURACIÓN Y REFORMA) DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS situada en la C/XXXXX,Nº XXX con Ref.catastral 43XXXXXXXXXXXXXXXXXXOW perteneciente al término municipal de Tobarra.”

PROMOTOR	D. XXXXXX XXXXXXXXX XXXXX CON DNI 53XXXXXXD	EXP. nº 104/2020
TÉCNICO REDACTOR	D. XXXXXXXX XXXX XXXXXXXX (Arquitecto)	
PROYECTO BASICO+EJECUCION	REHABILITACION (RESTAURACIÓN Y REFORMA) DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS	
SITUACIÓN	XXXXX, XXX – Tobarra 02500 Ref. catastral 43XXXXXXXXXXXXXXXXXXOW	



INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3 del decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha y 29.2 del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, y de la providencia de Alcaldía de fecha 16/04/2020; en relación con el expediente incoado a solicitud de D. XXXXXX XXXXXXXXXX XXXXX, con nº de registro de entrada 1.687, nº de expediente 104, referente a la concesión de licencia urbanística de rehabilitación (restauración y reforma) de vivienda unifamiliar entre medianeras en Calle XXXXX, nº XXX, referencia catastral 43XXXXXXXXXXXXXXXXXXOW, el Técnico que suscribe, conforme a la documentación presentada, emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. El inmueble donde se pretenden realizar las obras se encuentra en la zona tipológica de ordenanza MNZ III. La parcela cumple con los requisitos establecidos en la legislación urbanística en vigor, TRLOTAU.

Se comprueba en planos de ordenación detallado del POM que la edificación se encuentra fuera de ordenación incompatible por ocupar espacio destinado a vial, por lo que se realiza retranqueo de la parte de la fachada correspondiente.

En aquellos tipos de obra tales como vaciados de edificios, aunque supongan la construcción de una nueva estructura, con nueva cimentación, se considera siguiendo las normas legales, que no es una edificación de nueva planta sino una reforma y/o rehabilitación, ya que no ha habido demolición total (se conserva parte de fachada y medianeras).

SEGUNDO. El proyecto de ejecución presentado, junto con la solicitud cumple con las prescripciones previstas en el planeamiento urbanístico y con las Ordenanzas municipales y se adecua a la legalidad urbanística, a las normas de edificación y construcción, y especialmente a las normas relativas a reducción del impacto ambiental de las operaciones y de conservación energética

	PLANEAMIENTO		PROYECTO
	Parámetro / Valor		Parámetro / Valor (ampliación)
	Máximo	Mínimo	
Edificabilidad	1,25 m2/m2.		Edificabilidad= 170 m2 * 1,25 = 212,50 m2 ⇒ CUMPLE. Sumando la zona de actuación y el almacén en planta primera de 24 m2, en el que no se va a realizar ninguna actuación, CUMPLE
Fondo Edificable	16		CUMPLE
Punto de aplicación de la altura reguladora	Cornisa		Cornisa
Nº máximo de plantas	3 alturas (PB+II) 7m		PB +1 No se modifica en la reforma proyecta CUMPLE
Altura mínima libre (de suelo a techo)		2,50 incluso sótano	>2,50m
Color cubierta	-	-	Característico del lugar
Retranqueo		Ninguno	cumple
Parcela		60m2	201m2 cumple
Uso principal		Residencial	Residencial



AYUNTAMIENTO DE TOBARRA (Albacete)
C/ MAYOR,1. TOBARRA 02500 – ALBACETE.
TLF. 967325036.

Vivienda		
Uso (tipo)	Sup. útil (m ²)	Sup. cons. (m ²)
Planta baja	88,56	106,42
Planta primera	70,48	83,73
Total	159,04	190,15

Notación:
Sup. útil: Superficie útil
Sup. cons.: Superficie construida

TERCERO. El presupuesto, conforme al coste estimado de inversión en obras, construcciones e instalaciones a realizar es de Cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta euros con veinte céntimos (**44.560,20 €**), a los efectos de la liquidación provisional, a resultas del coste efectivo de las obras o instalaciones efectivamente realizadas. Se devengará de una sola vez y con ocasión del otorgamiento de la licencia urbanística.

CUARTO. De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 del Reglamento de Servicios de las corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, “las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero”.

QUINTO. La obra deberá iniciarse dentro de los tres meses siguientes a la fecha de notificación de la licencia, y concluirse dentro del plazo de ejecución de doce meses, siguientes al de la fecha de su inicio, salvo supuesto de prórroga expresamente autorizada, sin que pueda suspenderse por plazo superior al previsto en el artículo 167.2.b) del TRLOTAU.

SEXTO. Deberá prestar garantía, en cualquiera de las formas admitidas por la legislación aplicables, por importe de Trescientos euros (**300,00 €**), para responder de los elementos urbanísticos que pudieran haber quedado afectados por las obras; y por importe de Trescientos euros (**300,00 €**) en concepto de garantía que asegure la correcta gestión de los RCD's generados.

CONDICIONES.- No podrá darse comienzo a la obra mientras no se marca por parte del Técnico Municipal la alineación del retranqueo que se debe realizar en parte de la fachada, reflejándose en el correspondiente acta.

En conclusión a lo expuesto, *informo favorablemente con la condición expresada respecto de la concesión de la licencia urbanística solicitada* por D. XXXXXX XXXXXXXX XXXXX.

Esta licencia no será válida si no va acompañada del justificante del PAGO DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES que supone el 2,5 % del importe del presupuesto más 8,00 € de Tasa Administrativa y del justificante de las garantías, si se lo exigen, ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS.

Así mismo se le advierte de la obligatoriedad de obtener el certificado de primera ocupación en el caso de nuevas construcciones, previo informe del proyecto técnico municipal y del pago del 0,1 % del importe del proyecto en concepto de PRIMERA OCUPACIÓN.



AYUNTAMIENTO DE TOBARRA (Albacete)
C/ MAYOR,1. TOBARRA 02500 – ALBACETE.
TLF. 967325036.

“Expte.nº 328/2020 de D.XXXX XXXX XXXXXXXXXXX XXXXXXX con DNI. 77XXXXXXXXR, con domicilio en la C/ XXX XXXXX,nº XX de Tobarra , solicitando LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA EDIFICACIÓN DESTINADA A GARAJE-TRASTERO EN PARCELA CON EDIFICACIÓN EXISTENTE situada en la C/XXXXXXXX XXXXXXX,Nº XX con Ref.catastral 41XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXJW perteneciente al término municipal de Tobarra.”

PROMOTOR	D. XXXX XXXX XXXXXXXXXXX XXXXXXX CON DNI número 77XXXXXXXXR, domiciliado a efecto de notificaciones en calle XXX XXXXX,nº XX, de Tobarra (02500)	EXP. nº 328/2020
TÉCNICO REDACTOR	D ^a . XXXXX XXX XXXXXXX XXXXX XXXXX (Arquitecto Técnico)	
PROYECTO BASICO+EJECUCION	EDIFICACIÓN DESTINADA A GARAJE-TRASTERO EN PARCELA CON EDIFICACIÓN EXISTENTE	
SITUACIÓN	XXXXXXXX XXXXXXX, XX– Tobarra 02500 Referencia catastral 41XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXJW	

INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3 del decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha y 29.2 del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha y la providencia de alcaldía de fecha 01/09/2020; en relación con el expediente incoado a solicitud de D. XXXX XXXX XXXXXXX XXXXXXX, con nº de registro de entrada 4.050, nº de expediente 328, referente a la concesión de licencia de obras de Edificación destinada a Garaje-Trastero (en parcela con edificación existente), sita en calle XXXXXXX XXXXXXX, XX, de Tobarra (ref. catastral 41XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXJW), el Técnico que suscribe, conforme a la documentación presentada, emite el siguiente **INFORME**

PRIMERO. Que el proyecto técnico presentado junto con la solicitud se adecua a la legalidad urbanística, a las normas relativas a reducción del impacto ambiental de las operaciones y de conservación energética. Se trata de una ampliación de la edificación existente en la parcela sin intervención en ésta.

SEGUNDO. La parcela donde se pretenden realizar las obras de ampliación está afecto a la zona de Ordenanza Tipológica MNZ II. La parcela cumple con los requisitos establecidos en la legislación urbanística en vigor, TRLOTAU.

El edificio presenta los siguientes parámetros urbanísticos:



AYUNTAMIENTO DE TOBARRA (Albacete)
C/ MAYOR,1. TOBARRA 02500 – ALBACETE.
TLF. 967325036.

JUSTIFICACIÓN URBANÍSTICA MNZ II

	POM TOBARRA	PROYECTO
Parcela mínima	5 m fachada 60 m ² parcela	Fachada = 5 m Solar 251 m ²
Retranqueos	prohibidos	No existen
Fondo máximo	20 m	Cumple. La finca posee salida a dos calles.
Altura máxima	2 alturas (PB+I) y 7 m	Cumple
Edificabilidad	1,25 m ² /m ² s	Edificabilidad máxima: 251 * 1,25 = 313,75 m ² Sup. Edificable existente= 310,20 m ² Cumple

CUADRO DE SUPERFICIES

VIVIENDA UNIFAMILIAR EXISTENTE

PLANTA BAJA	110,00 m²
Portal de acceso	10,00 m ²
Garaje	90,00 m ²
Cuarto de instalaciones	10,00 m ²
PRIMERA PLANTA	110,00 m²
Vivienda	110,00 m ²
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA	220,00 m²
TOTAL SUPERFICIE EDIFICABLE	210,00 m²

NUEVA EDIFICACIÓN PROYECTADA

PLANTA SÓTANO	47,80 m²
Trastero	47,80 m ²
PLANTA BAJA	100,20 m²
Garaje - Trastero	100,20 m ²
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA	148,00 m²
TOTAL SUPERFICIE EDIFICABLE	100,20 m²

RESUMEN DE SUPERFICIES

TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA	368,00 m²
TOTAL SUPERFICIE EDIFICABLE	310,20 m²

TERCERO. El presupuesto total al que asciende el coste del proyecto presentado es de Veinticuatro mil ochocientos sesenta y cuatro euros con cincuenta y seis céntimos (24.864,56 €), a resultas del coste efectivo de las obras o instalaciones efectivamente realizadas. Se devengará de una sola vez y con ocasión del otorgamiento de la licencia urbanística.

CUARTO. De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 del Reglamento de Servicios de las corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, “las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero”.



AYUNTAMIENTO DE TOBARRA (Albacete)
C/ MAYOR,1. TOBARRA 02500 – ALBACETE.
TLF. 967325036.

QUINTO. Las obras se iniciaran en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al recibí de la notificación del acuerdo, con un mes máximo de interrupción, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de las obras, siendo el plazo fijado para la finalización de la mismas de 4 meses.

SEXTO. Deberá prestar garantía, en cualquiera de las formas admitidas por la legislación aplicables, por importe de Trescientos euros (**300,00 euros**), para responder de los elementos urbanísticos que pudieran haber quedado afectados por las obras y de Trescientos euros (**300,00€**), en concepto de garantía de la correcta gestión de residuos.

En conclusión a lo expuesto, **informo favorablemente** respecto de la concesión de la licencia urbanística solicitada por D. XXXX XXXX XXXXXXXX XXXXXXXX.

*Esta licencia no será válida si no va acompañada del justificante del **PAGO DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES** que supone el 2,5 % del importe del presupuesto más 8,00 € de Tasa Administrativa y del justificante de las garantías, si se lo exigen, **ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS.***

Así mismo se le advierte de la obligatoriedad de obtener el certificado de primera ocupación en el caso de nuevas construcciones, previo informe del proyecto técnico municipal y del pago del 0,1 % del importe del proyecto en concepto de PRIMERA OCUPACIÓN.

“Expte.nº 401/2020 de Dª XXXXXXXXXXX XXXXXX XXXXXX con DNI. 74XXXXXXXXG , con domicilio en la C/ XXXXX,nº XX de Tobarra , solicitando LICENCIA DE OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN VIVIENDA UNIFAMILIAR situada en la C/ XXXXX,NºXX perteneciente al término municipal de Tobarra.

PROMOTOR	Dª. XXXXXXXXXXX XXXXXX XXXXXX CON DNI 74XXXXXXXXG.	EXP. nº 401/2020
TÉCNICO REDACTOR	D. XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXXXXXX (Arquitecto)	
PROYECTO BASICO	INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN VIVIENDA UNIFAMILIAR	
SITUACIÓN	Calle XXXXX, XX –Tobarra 02500	

INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3 del decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha y 29.2 del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha y la providencia de alcaldía de fecha 05/10/2020; en relación con el expediente incoado a solicitud de Dª. XXXXXXXXXXX XXXXXX XXXXXX, con nº de registro de entrada 4.925, nº de expediente 401, referente a la concesión de licencia urbanística de instalación de ascensor en vivienda unifamiliar en calle XXXXX, XX, de Tobarra, el Técnico que suscribe, conforme a la documentación presentada, emite el siguiente **INFORME**



AYUNTAMIENTO DE TOBARRA (Albacete)
C/ MAYOR,1. TOBARRA 02500 – ALBACETE.
TLF. 967325036.

PRIMERO. El terreno donde se pretenden realizar las obras está afecto a la zona de Ordenanza Tipológica MNZ II. La parcela cumple con los requisitos establecidos en la legislación urbanística en vigor, TRLOTAU.

SEGUNDO. El proyecto presentado junto con la solicitud cumple con las prescripciones previstas en el planeamiento urbanístico y con las Ordenanzas municipales y se adecua a la legalidad urbanística, a las normas de edificación y construcción, y especialmente a las normas relativas a reducción del impacto ambiental de las operaciones y de conservación energética.

TERCERO. El presupuesto, conforme al coste estimado de inversión en obras, construcciones e instalaciones a realizar es de Veinte y un mil seiscientos treinta y dos euros con treinta y seis céntimos (21.632,36 €), a los efectos de la liquidación provisional, a resultas del coste efectivo de las obras o instalaciones efectivamente realizadas. Se devengará de una sola vez y con ocasión del otorgamiento de la licencia urbanística.

CUARTO. De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 del Reglamento de Servicios de las corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, “las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero”.

QUINTO. Las obras se iniciaran en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al recibí de la notificación del acuerdo, con un mes máximo de interrupción, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de las obras, siendo el plazo fijado para la finalización de la mismas de 1 mes.

SEXTO. Deberá prestar garantía, en cualquiera de las formas admitidas por la legislación aplicables, por importe de Trescientos euros (**300,00 euros**) en concepto de garantía que asegure las correcta gestión de los RCD’s generados.

En conclusión a lo expuesto, **informo favorablemente** respecto de la concesión de la licencia urbanística solicitada por D^a. XXXXXXXXXXX XXXXXX XXXXXX.

*Esta licencia no será válida si no va acompañada del justificante del **PAGO DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES** que supone el 2,5 % del importe del presupuesto más 8,00 € de Tasa Administrativa y del justificante de las garantías, si se lo exigen, **ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS.***

*Así mismo se le advierte de la obligatoriedad de obtener el certificado de primera ocupación en el caso de nuevas construcciones, previo informe del proyecto técnico municipal y del pago del 0,1 % del importe del proyecto en concepto de **PRIMERA OCUPACIÓN.***

“Expte.nº 433/2020 de D. XXXXXXX XXXXXX XXXXX con DNI: 53XXXXXXX-J , con domicilio en la C/ XXXXX XX XXXXX,nº XXX portal X-XX de Madrid , solicitando LICENCIA DE OBRAS PARA LA DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN situada en la C/XXXXXXXX,Nº XX con ref.catastral 42XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXEW perteneciente al término municipal de Tobarra.”



AYUNTAMIENTO DE TOBARRA (Albacete)
C/ MAYOR,1. TOBARRA 02500 – ALBACETE.
TLF. 967325036.

PROMOTOR	D. XXXXXXXX XXXXX XXXXX CON DNI número 53XXXXXXXJ, domicilio a efectos de notificaciones en XXXXX XX XXXXXXX, XXX, portal X, X letra X, de Madrid (28049)	EXP. n° 0433/2020
TÉCNICO REDACTOR	D ^a . XXXX XXXXX XXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXX (Arquitecto)	
PROYECTO BASICO+EJECUCION	DERRIBO DE EDIFICACION	
SITUACIÓN	XXXXXXXXX, XX – Tobarra 02500 42XXXXXXXXXXXXXXXXXXEW	

INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3 del decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha y 29.2 del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha y la providencia de alcaldía de fecha 20/10/2020; en relación con el expediente incoado a solicitud de D. XXXXXXXX XXXXX XXXXX, con n° de registro de entrada 5.214, n° de expediente 433, referente a la concesión de licencia de obras de demolición de edificación, sita en calle XXXXXXXX, XX, de Tobarra (ref. catastral 42XXXXXXXXXXXXXXXXXXEW), el Técnico que suscribe, conforme a la documentación presentada, emite el siguiente **INFORME**

PRIMERO. Que el proyecto técnico presentado junto con la solicitud se adecua a la legalidad urbanística, a las normas relativas a reducción del impacto ambiental de las operaciones y de conservación energética.

SEGUNDO. El terreno donde se pretenden realizar las obras de demolición está afecto a la zona de Ordenanza Tipológica MNZ II. La parcela cumple con los requisitos establecidos en la legislación urbanística en vigor, TRLOTAU. La superficie construida a demoler asciende a 111,50 m².

TERCERO. El presupuesto total al que asciende el coste del proyecto presentado es de Mil quinientos noventa y seis euros con sesenta y ocho céntimos (1.596,68 €), a resultas del coste efectivo de las obras o instalaciones efectivamente realizadas. Se devengará de una sola vez y con ocasión del otorgamiento de la licencia urbanística.

CUARTO. De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 del Reglamento de Servicios de las corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, “las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero”.

QUINTO. Las obras se iniciaran en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al recibí de la notificación del acuerdo, con un mes máximo de interrupción, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de las obras, siendo el plazo fijado para la finalización de la mismas de 15 días.



AYUNTAMIENTO DE TOBARRA (Albacete)
C/ MAYOR,1. TOBARRA 02500 – ALBACETE.
TLF. 967325036.

SEXTO. Deberá prestar garantía, en cualquiera de las formas admitidas por la legislación aplicables, por importe de Trescientos euros (**300,00 euros**), para responder de los elementos urbanísticos que pudieran haber quedado afectados por las obras y de Trescientos euros (**300,00€**), en concepto de garantía de la correcta gestión de residuos.

En conclusión a lo expuesto, **informo favorablemente** respecto de la concesión de la licencia urbanística solicitada por D. XXXXXXXX XXXXX XXXXX.

*Esta licencia no será válida si no va acompañada del justificante del **PAGO DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES** que supone el 2,5 % del importe del presupuesto más 8,00 € de Tasa Administrativa y del justificante de las garantías, si se lo exigen, **ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS.***

Así mismo se le advierte de la obligatoriedad de obtener el certificado de primera ocupación en el caso de nuevas construcciones, previo informe del proyecto técnico municipal y del pago del 0,1 % del importe del proyecto en concepto de PRIMERA OCUPACIÓN.

Expte.nº 435/2020 de D. XXXXXXXX XXXXX XXXXX con DNI: 53XXXXXXX-J , con domicilio en la C/XXXXX XX XXXXX ,nº XXX portal X-XX de Madrid , solicitando LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIÓN DESTINADA A VIVIENDA EN PARCELA CON EDIFICACIÓN EXISTENTE situada en la C/XXXXXXXXX,NºXX con ref.catastral 42XXXXXXXXXXXXXXXXXXEW perteneciente al término municipal de Tobarra.

PROMOTOR	D. XXXXXXXX XXXXX XXXXX CON DNI número 53XXXXXXXJ, domicilio a efectos de notificaciones en XXXXX XX XXXXXX, XXX, portal X, X letra X, de Madrid (28049)	EXP. n° 435/2020
TÉCNICO REDACTOR	D ^a . XXXXX XXX XXXXXX XXXXX XXXXX (Arquitecto Técnico)	
PROYECTO BASICO+EJECUCION N	EDIFICACIÓN DESTINADA A VIVIENDA EN PARCELA CON EDIFICACIÓN EXISTENTE	
SITUACIÓN	XXXXXXXXX, XX – Tobarra	02500 42XXXXXXXXXXXXXXXXXXEW

INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3 del decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha y 29.2 del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha y la providencia de alcaldía de fecha 22/10/2020; en relación con el expediente incoado a solicitud de D. XXXXXXXX XXXXX XXXXX, con nº de registro de entrada 5.438, nº de expediente 435, referente a la concesión de licencia de obras de Edificación destinada a Vivienda (en parcela con edificación existente), sita en calle XXXXXXXX, XX, también con acceso por calle XXX XXXXXXXXXXXX de Tobarra (ref. catastral 42XXXXXXXXXXXXXXXXXXEW), el Técnico que suscribe, conforme a la documentación presentada, emite el siguiente **INFORME**



AYUNTAMIENTO DE TOBARRA (Albacete)
C/ MAYOR,1. TOBARRA 02500 – ALBACETE.
TLF. 967325036.

PRIMERO. Que el proyecto técnico presentado junto con la solicitud se adecua a la legalidad urbanística, a las normas relativas a reducción del impacto ambiental de las operaciones y de conservación energética. Se trata de una ampliación de la edificación existente en la parcela sin intervención en ésta.

SEGUNDO. La parcela donde se pretenden realizar las obras de ampliación está afecto a la zona de Ordenanza Tipológica MNZ II. La parcela cumple con los requisitos establecidos en la legislación urbanística en vigor, TRLOTAU.

El edificio presenta los siguientes parámetros urbanísticos:

CONDICIONES DE PARCELA

Parcela mínima y fachada	Art. 60.4.1 POM Tobarra 60m2 parcela y 5m de diámetro	Parcela 187m2 Círculo inscribible 5,02m de diámetro. CUMPLE
--------------------------	--	---

CONDICIONES DE OCUPACIÓN Y EDIFICABILIDAD

Retranqueos	Art. 60.4.2 POM Tobarra Se prohíben retranqueos a la fachada.	No hay retranqueos a la fachada. CUMPLE
Fondo máximo edificable	Art. 60.4.3 POM Tobarra En MNZII es 20m en P1 y total en PB uso distinto al residencial	Fondo máximo utilizado 11,51m. en PB y P1. Fondo máximo en C. Instalaciones 20m. CUMPLE
Altura edificación máxima	Art. 60.4.4 POM Tobarra Altura máxima en MNZII es PB+1 y 7m a la comisa	Altura proyecto 6,55m PB+1 CUMPLE
Altura edificación mínima	Art. 49 POM Tobarra Altura mínima en MNZII es 4m	Altura de la edificación 7m. CUMPLE
Edificabilidad	Art. 60.4.5 POM Tobarra La edificabilidad neta máxima es 1,25m2t/m2s	Se ha construido un total de 108,28m2 =108,28m2t. En la edificación existente hay construidos 122,27m2t Cuarto de instalaciones no computable 0m2 La edificabilidad total = 108,28 + 122,27 = 230,55/187m2s= 1,23m2t/m2s. CUMPLE



AYUNTAMIENTO DE TOBARRA (Albacete)
C/ MAYOR,1. TOBARRA 02500 – ALBACETE.
TLF. 967325036.

1.4.2. Cuadro de superficies

PLANTA BAJA

ESPACIO	SUP. UTIL PB
SALÓN-COCINA	44,5
BAÑO 1	2,56
ESCALERA	5,25
S.TOTAL	52,31

S.TOTAL.CONST	54,14 m2
---------------	----------

S.Útil	
C.Instalaciones	13,90 m2

S.Construida	
C.Instalaciones	15,90 m2

PLANTA PRIMERA

ESPACIO	SUP. UTIL PB
DORM 1	11,30
DORM 2	10,15
DORM 3	13,15
BAÑO2	4,18
PASILLO	2,60
S.TOTAL	41,38

S.TOTAL.CONST	54,14 m2
---------------	----------

S.TOTAL.CONST	108,28 m2
---------------	-----------

TERCERO. El presupuesto total al que asciende el coste del proyecto presentado es de Cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y dos euros con seis céntimos (**54.282,06 €**), a resultas del coste efectivo de las obras o instalaciones efectivamente realizadas. Se devengará de una sola vez y con ocasión del otorgamiento de la licencia urbanística.

CUARTO. De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 del Reglamento de Servicios de las corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, “las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero”.

QUINTO. Las obras se iniciaran en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al recibí de la notificación del acuerdo, con un mes máximo de interrupción, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de las obras, siendo el plazo fijado para la finalización de la mismas de 10 meses.

SEXTO. Deberá prestar garantía, en cualquiera de las formas admitidas por la legislación aplicables, por importe de Trescientos euros (**300,00 euros**), para responder de los elementos urbanísticos que pudieran haber quedado afectados por las obras y de Trescientos euros (**300,00€**), en concepto de garantía de la correcta gestión de residuos.

En conclusión a lo expuesto, **informo favorablemente** respecto de la concesión de la licencia urbanística solicitada por D. XXXXXXXX XXXXX XXXXX.

*Esta licencia no será válida si no va acompañada del justificante del **PAGO DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES** que supone el 2,5 % del importe del presupuesto más 8,00 € de Tasa Administrativa y del justificante de las garantías, si se lo exigen, **ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS.***

*Así mismo se le advierte de la obligatoriedad de obtener el certificado de primera ocupación en el caso de nuevas construcciones, previo informe del proyecto técnico municipal y del pago del 0,1 % del importe del proyecto en concepto de **PRIMERA OCUPACIÓN.***



AYUNTAMIENTO DE TOBARRA (Albacete)
C/ MAYOR,1. TOBARRA 02500 – ALBACETE.
TLF. 967325036.

LICENCIAS DE ACTIVIDAD.

Se da cuenta de las siguientes:

- 1.- A instancia de XXXX XXXXX XXXXXXXX para establecer la actividad de ESTABLECIMIENTO DE COMIDAS PREPARADAS PARA LLEVAR, con emplazamiento en XXXXXXXXXXX XXXXX XXXXXXX n° X XXXX.
- 2.- A instancia de AVANZA NETWORK TELECOM, S.L. para establecer la actividad de “SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN”, con emplazamiento en X. XXXXXXXXXXX XX XXXXXXXXXXX n° XX, XXXX.

III.- ESCRITOS Y SOLICITUDES.

3.1.- De XXXXXXX y XXXXXX XXXXXXX XXXXXXX, presentando escrito núm. 5497, con domicilios en XXXXXXXXXXX XXXXXXX n° X y X. XXXXXXXXXXX XX XXXXXXX n° XX, manifestando que son las únicas herederas de su difunta madre XXXXXXXXXXX XXXXXXX XXXXX titular de los derechos funerarios de la Fosa registrada en el Libro 1º/13 (localizador HHF16) y solicita la cesión de los derechos funerarios a nombre de su hermana XXXXXXX y renunciando XXXXXXX, solicitante, a la parte que le corresponde.

La Junta de Gobierno por unanimidad de sus miembros acuerda:

Acceder a lo solicitado y emitir nuevo Título de Propiedad a XXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX con domicilio en XXXXXXXXXXX XXX XXXXXXX n° X dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, así como de las responsabilidades que pudieran devenir a la solicitante por la aparición de nuevos herederos o documentación no aportada en su solicitud.

3.2.- De XXXXXXX XXXXX XXXXXXX en nombre de Fotovoltaica Alima S.L., presentando escrito núm. 5304 comunicando asentamiento de 180 colmenas en transhumancia, en el término municipal de Tobarra.

La Junta de Gobierno por unanimidad de sus miembros se da por enterada.

3.3.- De XXXXX XXXXXXXXXXX XXXXXXX, con relación a escrito presentado núm. 1445 de 2019, presentando facturas pagadas por los trabajos de obras de acondicionamiento en barra de bar, ventanas, mobiliario y otras instalaciones que tuvo que llevar a cabo en el Bar del Centro Social de la Pedanía de Cordovilla que tiene adjudicado, por ser de necesidad y dada la situación en que se encontraba el mismo, por importe total de 5.637,17 € iva incluido. No se aprueba la correspondiente a albaranes por importe de 697,69 € por no especificar a qué corresponden ni presentar la justificación mediante las facturas oportunas que pudieran haber sido pagadas por la interesada.



AYUNTAMIENTO DE TOBARRA (Albacete)
C/ MAYOR,1. TOBARRA 02500 – ALBACETE.
TLF. 967325036.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros asistentes acordó:

Vista la conformidad ante el visto bueno del Técnico Municipal que giró visita de comprobación, en la actualidad.

Vistas las facturas presentadas por la arrendataria que suponen un importe de 5.637,17 € iva incluido, procede su aprobación dado a que tanto las obras como mobiliario quedarán en el edificio de propiedad municipal y puede ser detruido el importe de las cuantías que le correspondería satisfacer, a razón de 420,90 mensuales más el iva, y el incremento que suponga el IPC anual, de conformidad al contrato suscrito con fecha 19/11/2018 por el arrendamiento del edificio municipal destinado a Bar en el C.S.P. y hasta la cancelación de lo invertido por la Sr^a XXXXXXXXXXX XXXXXXXX.

Esta detracción será descontada y controlada por Intervención hasta la cancelación de las facturas por importe total de los 5.637,17 € (I.I.) y una vez saldada las cuantías, procederá que por la Sr^a XXXXXXXXXXX XXXXXXXX continúe satisfaciendo el arrendamiento oportuno.

Que se anexe este acuerdo, junto con las facturas de la inversión, al contrato.

IV.- ASUNTOS VARIOS.

4.1.- Se aprueba el gasto de 8718,05 € IVA incluido, a la empresa "UNIFORMA, equipamiento integral profesional", por ser la oferta más económica de las presentadas, para la adquisición de 11 "**Chalecos antibalas profesionales para la Policía Local**" visto el informe previo de fiscalización favorable de Intervención en cumplimiento del art. 7 del RDL 424/2017, de consignación presupuestaria en la partida 132.221.15 (Suministro Vestuario Policía Local).

Siendo éste un trámite de contrato menor de suministro, que se notifique a la empresa "Uniforma" y una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago a la vista del informe de intervención previa.

4.2.- Se aprueba el gasto de 750 € más IVA para la adquisición de **5000 MASCARILLAS HIGIÉNICAS** correspondientes a la tercera compra conjunta de material sanitario con la Excm. Diputación Provincial de Albacete que facilita el precio más económico al ser de esta forma global y que se hará a través de la misma, y visto el informe previo de fiscalización favorable de Intervención en cumplimiento del art. 7 del RDL 424/2017, de consignación presupuestaria en la partida 920.221.20, suministro material COVID-19, servicios generales.

4.3.- Se aprueba el gasto de 19.236,55 € correspondientes a la liquidación por tratamiento de residuos urbanos correspondientes al 2º trimestre de 2020 presentada por el Consorcio de Medio Ambiente de Albacete y existiendo consignación presupuestaria para ello.

4.4.- Se aprueba el gasto de 67,77 € correspondientes a las liquidaciones de precio público por prestación de servicio de suministro de agua y alcantarillado de julio y agosto de 2020, presentado por la Excm. Diputación Provincial y existiendo consignación presupuestaria para ello.



AYUNTAMIENTO DE TOBARRA (Albacete)
C/ MAYOR,1. TOBARRA 02500 – ALBACETE.
TLF. 967325036.

4.5.- Se aprueban las actividades llevadas a cabo a través de subvención de “Proyecto La Caixa” de aulas formativas y aulas de convivencia a través de Servicios Sociales, por importe recibido de 2000 € y cuya impartición fue la siguiente:

-Aula formativa de convivencia- impartición de 14 sesiones, materiales y transporte, por XXXX X XXXXXX, por importe de 1.036 € iva incluido.

- Taller de Sensibilización sobre Exclusión Social “Igualdad de Trato”, impartido por XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, por importe de 635 € iva incluido.

-Adquisición de proyector- para lo anterior, a “Soluciones Informáticas Tobarra S.L.U. “Tobamática”, por importe de 329 iva incluido.

Que se notifique este acuerdo a “La Caixa”, para su conocimiento y justificación de la subvención de 2000 € concedida.

4.6.- DATA DE RECIBOS POR VADOS POR DUPLICIDAD.

Se acuerda proceder a la data en el Padrón de Vados, a los siguientes:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	Nº DE REFERENCIA	Nº FIJO
XXXX XXXXXX XXXXX XXXXX	52XXXXXXX-Z	1007981955-52	1000003660
XXXX XXXXXXXX XXXXXXXX	74XXXXXXX-A	1007981958-01	1000003663
XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX	22XXXXXXX-A	1007981781-43	1000003435
XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX XX XXXX XXXXXX	22XXXXXXX-C	1007981953-71	1000003658
XXXXXXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXX XXXXXXXX	53XXXXXXX-S	1007981954-61	1000003659
XXXXXXXXXXXX XXXXXX XXX	52XXXXXXX-L	1007981956-19	1000003661
XXXX XXXX XXXX	04XXXXXXX-P	1007981604-10	1000002049
XXXXXXXXXXXX XXXXXXXX	X7XXXXXXX-S	1007981957-10	1000003662

Que se notifique este acuerdo a Gestalba a los efectos oportunos.

V.- PERSONAL.

5.1.- Escrito de XXXX X XXXXX XXXXXXX, como Oficial de la Policía Local de este Ayuntamiento, presentando escrito núm. 5284 solicitando el abono del gasto por kilometraje por un total de 610 kms, llevados a cabo por el curso de formación de oficiales de la Policía Local en Toledo, y por importe de 115,90 €.

Visto que Intervención informa que existe consignación presupuestaria en la partida 920.231.00 y Secretaría manifiesta que a este caso le es de aplicación el artículo 7 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, debe concederse al Oficial de la Policía Local el pago por el gasto justificado por kilometraje solicitado.



AYUNTAMIENTO DE TOBARRA (Albacete)
C/ MAYOR,1. TOBARRA 02500 – ALBACETE.
TLF. 967325036.

5.2.- Se aprueban las horas y servicios extraordinarios de los funcionarios de la Policía Local y Personal Laboral siguientes:

POLICIA			
AGOSTO Y OCTUBRE N. Registro: 5285,5286,5282,5283,5281			
NOMBRE Y APELLIDOS	DIAS	IMPORTE	TOTAL
XXXXXX XXXXXX XXXXXXXXX	1	90,00 €	90,00 €
XXXXXX XXXXXX XXXXXXXXX	1	90,00 €	90,00 €
XXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX XXXXX	1	90,00 €	90,00 €
XXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX XXXXXX	1	90,00 €	90,00 €
XXXXXX XXXX XXXXXXXXX XXXXX	1	90,00 €	90,00 €
TOTALES			450,00 €

SEGÚN CONVENIO 90€ FESTIVO

DIA DE LA ASUNCION

DIA 12 DE OCTUBRE

LABORALES			
Meses: OCTUBRE Reg. Entrada.5109			
NOMBRE Y APELLIDOS	HORA	IMPORTE	TOTAL
XXX XXXXXXXXX XXXXXX	3 (Curso)	15,02 €	45,06 €
TOTALES			45,06 €

HORAS SEGÚN CONVENIO COLECTIVO PERSONAL LABORAL 15,02€

Que se proceda al pago en la próxima nómina, notificándose este acuerdo al Tesorero para su cumplimiento.

VI.- FACTURAS.

Se aprueba relación de facturas que presenta Intervención comprensiva de la núm. 200531 a la 200591 por importe de 153.448,26 €.

No habiendo más asuntos que tratar fue levantada la sesión de lo que, como Secretaria acc. Certifico.